

ACC ~~28343~~ / DOC ~~912344~~

**DECLARA ADMISIBILIDAD DE SOLICITUD
DE CONCESIÓN ELÉCTRICA DEFINITIVA**

SANTIAGO,

01 FEB 2019

28467

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____ / VISTO: Las disposiciones de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D.F.L. N° 4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N° 1, de 1982, del Ministerio de Minería, modificado por la Ley N° 20.701, publicada en el Diario Oficial el 14.10.2013, en adelante, Ley General de Servicios Eléctricos (LGSE) y su Reglamento fijado mediante Decreto N° 327, de 1997, del Ministerio de Minería, en adelante el Reglamento; Resolución Exenta N° 4109, de 2014, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, que delega facultades para firmar por orden del Superintendente, Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón, y

CONSIDERANDO:

1° Que mediante solicitud de fecha 19.10.2018, presentada por don Sebastián Sáez Rees, en representación de Sociedad Austral de Electricidad S.A., SAESA, solicitó a S.E. el Presidente de la República, concesión eléctrica definitiva para establecer, operar y explotar las instalaciones de servicio público de distribución de energía eléctrica, del proyecto denominado "N.S.E.E Sector Zona Sur II".

2° Que, mediante oficio ORD. N° 025906 de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, de fecha 12.11.2018, se solicitaron antecedentes para corregir, aclarar y complementar la solicitud de concesión eléctrica definitiva, concediéndole a la empresa el plazo de 15 días para ello, conforme lo establece el artículo 25° de la LGSE.

3° Que, a través de presentación ingreso SEC Osorno N° 1020, de fecha 05.12.2018, ingreso SEC Santiago N° 32918, de fecha 07.12.2018, SAESA solicitó una prórroga de 07 días hábiles, acogiéndose a lo señalado en el inciso cuarto del artículo 25° de la LGSE, petición que estando dentro de plazo, fue concedida por este Servicio, a través del Oficio ORD. N° 29505, de 10.12.2018.

4° Que, mediante carta ingreso SEC Osorno N° 1065, de fecha 17.12.2018, ingreso SEC Santiago N° 33758, de fecha 18.12.2018, complementada de oficio por la empresa peticionaria mediante cartas ingreso SEC N° 1484, de fecha 22.01.2019 e ingreso SEC Osorno N° 50, de fecha 15.01.2019, ingreso SEC Santiago N° 1604, de fecha 23.01.2019, la empresa peticionaria corrigió, aclaró y complementó la solicitud de concesión definitiva, aportando la información requerida por este Servicio.

5° Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25° de la Ley General de Servicios Eléctricos, corresponde a esta Superintendencia pronunciarse acerca de la admisibilidad de las solicitudes de concesión eléctricas definitivas que sean presentadas ante esta autoridad.

6° Que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 25° de la Ley General de Servicios Eléctricos, la solicitud de concesión eléctrica definitiva y

sus antecedentes complementarios, fueron revisados por esta Superintendencia, concluyendo que estos son suficientes para admitirlos a tramitación.

7° Que, a la luz de las consideraciones que preceden y con el fin de proseguir con la tramitación de la presente solicitud de concesión eléctrica definitiva, corresponde dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 25° y siguientes de la Ley General de Servicios Eléctricos, procediendo en consecuencia a la declaración de admisibilidad de la misma por parte de este Organismo Fiscalizador.

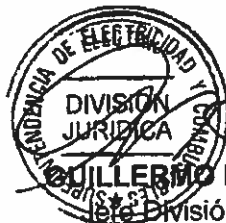
RESUELVO:

1° Que, se declara admisible la solicitud de concesión eléctrica definitiva presentada por Sociedad Austral de Electricidad S.A., para establecer, operar y explotar las instalaciones de servicio público de distribución de energía eléctrica, referida al proyecto denominado "N.S.E.E Sector Zona Sur II".

2° Que, la empresa peticionaria deberá cumplir íntegramente las exigencias señaladas en el artículo 27° bis de la LGSE, en cuanto a la publicación y difusión de la presente solicitud de concesión, lo cual deberá realizarse según los formatos que se encuentran a disposición del peticionario en el sitio web de la Superintendencia (www.sec.cl).

3° Que, el texto íntegro de la presente solicitud de concesión definitiva deberá publicarse en el sitio web de la Superintendencia, indicándose, además, la fecha de presentación de la misma.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE
Por Orden del Superintendente



GUILLERMO BELLO DÓREN
Jefe División Jurídica (S)
Superintendencia de Electricidad y Combustibles

JMM/HMZ/FAO/hmz

SAESA_NSEESectorZonaSurII_DeclaraAdmisibilidad_hmz_24.01.2019

Distribución

- Representante Legal de Sociedad Austral de Electricidad S.A.
Isidora Goyenechea N° 3621, piso N° 20, comuna de Las Condes, Región Metropolitana.
- Unidad de Concesiones Eléctricas.
- Oficina de Partes (28689, 1604).

Caso Times: 1063272.